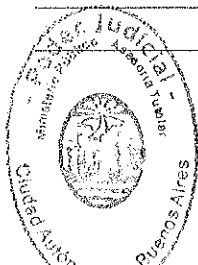


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018.-

Resolución AGT N° 322 /2018

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.506 y 26.685, las Leyes CABA N° 1903, 2751 y 4.736 según texto consolidado, la Resolución AGT N° 128/2018, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de fecha 14 de diciembre de 2009, la Resolución CM N° 119/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CPI067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que la Asesoría General Tutelar debe adoptar los medios pertinentes a los efectos de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que mediante convenio de fecha 14 de diciembre de 2009, el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron avanzar conjuntamente en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de apoyo a la gestión local.

Que a través del dictado de la Resolución AGT N° 128 /2018, y con el fin de avanzar en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, se dispuso el uso obligatorio del Sistema IURIX MPT en el ámbito jurisdiccional y extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, previendo a tales efectos un plan de implementación por etapas y la aprobación del "Reglamento de Sistema Gestión IURIX MPT".

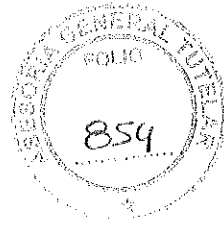
Que el uso del Sistema IURIX MPT implica que todo expediente judicial y/o extrajudicial, como así también las actuaciones que se generen en el marco del mismo, debe ser creado y registrado a través del Sistema.

Que en función de la implementación y el uso obligatorio del Sistema IURIX MPT, surge la necesidad de unificar los criterios de redacción, producción y numeración de las actuaciones, por lo que considera oportuno la aprobación de un glosario de actuaciones que defina su contenido y regule los supuestos en que deben ser utilizadas.

Que asimismo resulta necesaria la creación de un código único de identificación de actuaciones que permita consolidar la unificación numérica en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Que al respecto se considera propicia la aplicación de un código alfanumérico compuesto por un número correlativo para cada tipo de actuación, el año en que se creó la actuación y las siglas que permitan identificar a las dependencias emisoras.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, resulta necesaria la modificación del "Reglamento de Sistema Gestión IURIX MPT" a fin de incorporar las previsiones normativas referentes a la creación y uso del código único de identificación de actuaciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Que en función de lo expuesto, el referido código será la única manera de identificación válida de las actuaciones y documentos relacionados a un accionar judicial y extrajudicial de este Ministerio Público Tutelar. En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, se suprimirán todos los registros individuales que lleve cada dependencia usuaria.

Que por otra parte la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Local N° 2.751, según texto consolidado, reconocen el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica y valor probatorio.

Que la Ley Nacional N° 26.685 y la Ley Local N° 4.736, según texto consolidado, autorizan la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que específicamente la Ley N° 4.736, según texto consolidado, establece que es el Poder Ejecutivo, en su carácter de licenciante, quien tiene a cargo la implementación de la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando con los Poderes Legislativo y Judicial su operatividad y puesta en funcionamiento.

Que el Poder Ejecutivo delegó en la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la función de licenciante.

Que por Resolución N° SLyT-CABA 283/14 de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se habilitó a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) a operar como "Autoridad Certificante".



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que por Resolución CM N° 119/2016 se aprobaron los convenios marco y específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y la Agencia de Sistemas de Información (ASI), por los cuales se acordó la utilización de la "Infraestructura de Firma Digital (PKI) de la ASI" para la generación de certificados avalados por dicha Autoridad Certificante.

Que asimismo, la mencionada resolución designó como Autoridad de Registro de firma digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Secretaría Legal y Técnica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Poder Judicial de la Ciudad está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público.

Que mediante nota SGPI N°63/2018 se solicitó a la Secretaría de Innovación del Consejo de la Magistratura la firma de un convenio con el objeto que la Secretaría Legal y Técnica de dicho organismo intervenga como autoridad de registro de la firma digital en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Que en función de lo expuesto en los considerandos precedentes, y atento la autonomía y autarquía de este Ministerio Público Tutelar consagrada en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de evitar la duplicidad de tareas y recursos, resulta preciso continuar con las gestiones iniciadas a fin de dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica del Consejo de la Magistratura como autoridad de registro de la firma digital en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Que por lo tanto se considera necesario prever que, a partir del 1 de Abril de 2019, todas aquellas actuaciones que sean generadas a través del Sistema IURIX MPT se firmen digitalmente por los magistrados y/o funcionarios de las dependencias usuarias, con excepción de aquella documentación que por su contenido no requiera la firma de mismos, la cual podrá ser suscripta electrónicamente por los responsables de los expedientes digitales.

Que asimismo, y con miras a lograr la despapelización, a partir del 2 de Mayo de 2019, todas las comunicaciones y pases electrónicos entre las dependencias usuarias del Ministerio Público Tutelar -relacionadas a un accionar judicial y/o extrajudicial- deberán realizarse a través del Sistema IURIX MPT.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Que en función de lo hasta aquí expuesto, los únicos documentos con eficacia jurídica y valor probatorio -relacionados a un accionar judicial o extrajudicial- serán aquellas actuaciones generadas mediante el uso del Sistema IURIX MPT que, a su vez, deberán cumplir con los requisitos de forma previstos en el manual de identidad visual e identificados con el código único de identificación de actuaciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los "Lineamientos para la Redacción y Producción de las Actuaciones en el Marco del Expediente Electrónico IURIX MPT", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer a partir del 1 de Enero de 2019 la implementación y uso obligatorio del código único de identificación de actuaciones del Sistema IURIX MPT.

Artículo 3°: Aprobar las "Siglas de Identificación de las Dependencias Usuarias del Sistema IURIX MPT", que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Modificar el Reglamento de Sistema de Gestión IURIX MPT, aprobado por Resolución AGT N° 128/18, a fin de incorporar las previsiones normativas referentes al uso del código único de identificación de actuaciones, de acuerdo a lo preceptuado en el ANEXO III de la presente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CPI067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

9

Artículo 5°: Establecer que a partir del 1 de Abril los magistrados y/o funcionarios de las dependencias usuarias deberán firmar digitalmente las actuaciones generadas a través del Sistema IURIX MPT, con excepción de aquella documentación que por su contenido no requiera la firma de los mismos, la cual podrá ser suscripta electrónicamente por los responsables de los expedientes digitales.

Artículo 6° Encomendar a la Secretaría General de Política Institucional continuar con las gestiones iniciadas para dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica del Consejo de la Magistratura a fin de proceder al registro de la firma digital en el ámbito de este Ministerio Público.

Artículo 7° Establecer que a partir del 2 de Mayo de 2019 todas las comunicaciones y pases electrónicos entre las dependencias usuarias -relacionadas a un accionar judicial y/o extrajudicial- deberán realizarse a través del Sistema IURIX MPT.

Artículo 8° Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese a las Asesorías Generales Adjuntas de menores e incapaces, y Asesorías Tutelares ante la Cámara de apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, Asesoría Tutelar ante la Cámara de apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, Secretaría General de Gestión, Secretaría General de Coordinación Administrativa, Secretaría General de Política Institucional, Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), Equipo de Coordinación Operativa (ECO) y Oficinas de Atención Descentralizada. Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



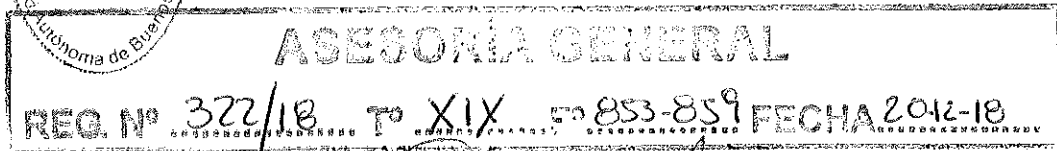
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Resolución AGT N° 322 /2018.-

ANEXO I

Lineamientos para la Redacción y Producción de las Actuaciones en el Marco del Expediente Electrónico IURIX MPT.

1. Definiciones

Se entiende por:

Oficio: la actuación que contiene un documento sobre una comunicación o requerimiento realizado en el marco de un expediente MPT o consulta

Dictamen: la actuación que contiene un documento con la opinión técnica y especializada basada en las normas jurídicas y en la jurisprudencia

Recurso: la actuación que contiene un documento mediante el cual se solicita la revisión de la decisión judicial adoptada

Informe: la actuación que contiene un documento sobre un asunto determinado, para dar a conocer su situación y permitir la formación de decisiones en cuestiones de trámite o peticiones

Acta: la actuación que contiene un documento en el que se deja constancia de lo sucedido en una reunión, entrevista o visita y de las conclusiones y/o acuerdos arribados

Escrito: la actuación que contiene un documento con las solicitudes que presentan las dependencias exclusivamente a los tribunales

Cédula: la actuación que contiene un documento que comunica una resolución judicial o administrativa



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Intervención: la actuación que contiene un documento en el que consta que alguna de las dependencias tomó parte en un expediente judicial

2. Estilo Redacción

Las actuaciones deberán producirse conforme el manual de identidad visual y contener obligatoriamente la siguiente información proporcionada por el sistema:

1. El encabezado debe contener CUIJ N° EXP. MPT N° / Poder Judicial CABA Ministerio Público Tutelar / Dependencia / Área/ Lema
2. Título Nombre del modelo de actuación
3. Número de actuación
4. Lugar, Fecha de creación de actuación
5. Firma: Usuario Cargo Dependencia / Área

3. Uso de las actuaciones

Oficio: En todos aquellos supuestos en los que la dependencia deba poner en conocimiento o solicitar información sobre una situación determinada tanto a otra dependencia interna como a un organismo externo.

Dictamen: En todos aquellos casos en los que la dependencia deba emitir su opinión ante los juzgados o tribunales

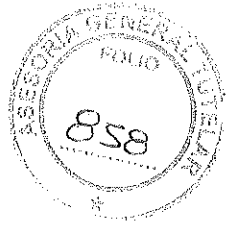
Recurso: En todos aquellos casos en los que las dependencias deban presentar los recursos previstos en los códigos procesales

Informes: Se utiliza para aquellos casos en los que se deba dar a conocer una situación determinada y permitir la formación de decisiones

Acta: Se utiliza en aquellos casos en los que sea necesario dejar constancia de lo sucedido durante una reunión, entrevista, visita, llamado telefónico, etc.

Escrito: En todos aquellos casos en los que la dependencia deba realizar una solicitud a un juzgado o tribunal.

Cédula: En todos aquellos casos en los que haya que comunicar una resolución judicial o administrativa.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Resolución AGT N° 322 /2018.-

ANEXO II

SIGLAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS USUARIAS DEL SISTEMA IURIX MPT.

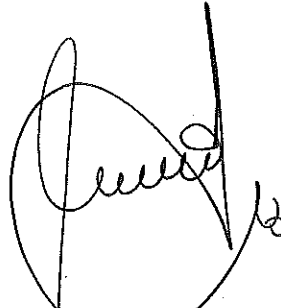
1. AGT: Asesoría General Tutelar.
2. AGAM: Asesoría General Adjunta de Menores.
3. AGAI: Asesoría General Adjunta de Incapaces.
4. ATCCAyT1: Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.
5. ATCCAyT2: Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.
6. ATCPCyF: Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.
7. ATCAyT1: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1.
8. ATCAyT2: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2.
9. ATCAyT3: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°3.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CPI067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

10. ATCAyT4: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°4.
11. ATPCyF1: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°1.
12. ATPCyF2: Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°2.
13. SGG: Secretaría General de Gestión.
14. OADP: Oficina de Atención Descentralizada Palermo.
15. OADLB: Oficina de Atención Descentralizada La Boca.
16. OADS: Oficina de Atención Descentralizada Soldati.
17. OADM: Oficina de Atención Descentralizada Mataderos.
18. ECIE: Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.
19. ECO: Equipo de Coordinación Operativa.
20. SEE: Sala de Entrevistas Especializada.
21. DDME: Departamento de Despacho y Mesa de Entradas.



Yael Shvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Resolución AGT N° 322 /2018.-

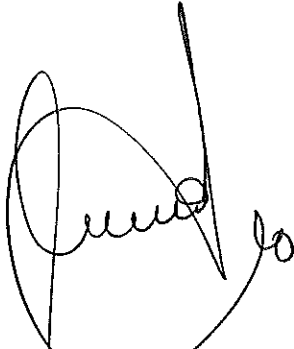
ANEXO III

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES.

El código único de identificación de actuaciones estará compuesto con caracteres alfanuméricos. Los números serán correlativos e identificarán el año y las letras se corresponderán con la sigla de cada dependencia.

Estará compuesto por el siguiente formato: [tipo de actuación] – [número de actuación] – [año] – [sigla de la dependencia] (Ejemplo: OFICIO-01-2018-AGT).

Dicho código único será otorgado por el Sistema IURIX MPT una vez suscripta la actuación y se reiniciará el 1° de enero de cada año.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

